



Circular Número 2

27 de agosto de 2024

Nuevos requisitos para adaptarnos a las nuevas leyes.

Para las actividades de Deporte Escolar.

La Diputación Foral de Bizkaia nos ha hecho llegar la siguiente información

CUESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

El 2 de septiembre se abrirá el proceso de inscripción de equipos para participar en las diferentes modalidades de competición de la temporada 2024/25 (el alta de entidades se puede hacer ya). IMPORTANTE que tengáis en cuenta lo siguiente:

- *Si la persona responsable de bienestar del y la menor de vuestra entidad NO tiene acreditada la realización de los cursos obligatorios de Sensibilización en el cuidado y protección de la infancia y Uso del protocolo de protección al menor en entornos deportivos, NO PODRÉIS DAR DE ALTA NINGÚN EQUIPO.*
- *Si la persona responsable deportiva de la entidad de vuestra entidad NO tiene acreditada la realización del curso obligatorio de Sensibilización en el cuidado y protección de la infancia, NO PODRÉIS DAR DE ALTA NINGÚN EQUIPO.*
- *Si un entrenador o entrenadora de vuestra entidad NO tiene acreditada la realización del curso obligatorio de Sensibilización en el cuidado y protección de la infancia, LE GENERARÁ UNA INCIDENCIA.*

Creemos que el resto de diputaciones actuarán con criterios similares por lo que es importante que lo tengáis en cuenta.

Recordaros que, además, es obligatorio que todos los Clubs tengan redactado y aprobado (Asamblea General o Junta Directiva) el Protocolo de PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Se os adjunta el modelo para su realización.

Deberéis tener nombrado un o una “Responsable del bienestar y protección del y la menor”.



La elección del responsable de bienestar y protección del y la menor debe de ser acreditada en algún documento, ya sea el acta de la Asamblea o el acuerdo de la Junta Directiva.

Así mismo, recordaros que el responsable de bienestar y protección del y la menor debe de haber realizado y aprobado el Curso de Sensibilización en el cuidado y protección de la infancia en el deporte y el de Curso del Uso de protocolo y protección al menor en entornos deportivos.

Estos requisitos se deben de cumplir siempre que el club tenga menores entre sus socios y socias, independientemente de que compitan o no en las actividades competitivas o de iniciación que organicen las territoriales.

Para las actividades normales del Club.

Además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, todas aquellas personas que dentro del Club realicen labores de entrenador o entrenadora y de delegado o delegada deberán de haber realizado (o comprometerse a realizarlo antes de que termine el primer trimestre del 2025) el “Curso de Sensibilización en el cuidado y protección de la infancia en el deporte “, siempre que trabajen directamente con menores.

Así mismo, las personas que quieran sacar la licencia de árbitro o árbitra deberán comprometerse a realizar el “Curso de Sensibilización en el cuidado y protección de la infancia en el deporte “antes de que termine el primer trimestre del 2025.

La FVTM convocará al menos dos fechas para la realización de este curso.

EN RESUMEN:

Todos los clubs que tengan menores deben de disponer de:

- Un Protocolo de PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- Una persona “Responsable del bienestar y protección del y la menor”.

Los entrenadores y las entrenadoras, los delegados y las delegadas y árbitros y árbitras deben comprometerse a realizar el “Curso de Sensibilización en el cuidado y protección de la infancia en el deporte” ante de que termine el primer trimestre del 2025.

FVTM